

TEMA No. II

"NORMAS A ESTABLECERSE PARA UNA MEJOR COORDINACION DE AYUDA Y COOPERACION ENTRE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE DEFENSA CIVIL O SIMILARES DEL AREA ANDINA, CON LOS DIFERENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES (OFICIALES Y VOLUNTARIOS) EN CASO DE DESASTRE".

Trabajo presentado por Chile

A. — GENERALIDADES.

Las Operaciones de apoyo en las emergencias que se pretende, tienden a buscar una ecuación armónica de posibilidades y realizaciones en que prime en forma especial la OPORTUNIDAD de las ayudas, las que deben llegar en primer y principal término a las personas afectadas por una catástrofe y, posteriormente, coadyuvar a la recuperación y rehabilitación de las zonas respectivas.

En este contexto, se ve la necesidad de establecer una planificación previa que prepare y disponga el "que hacer" y las medidas técnicas que aseguren el funcionamiento de este apoyo, vale decir el "cómo hacerlo", de tal manera que los abastecimientos lleguen a tiempo, en condiciones útiles y en la cantidad necesaria.

Para el cumplimiento de estos imperativos que se complementan, requiere contar con una Organización del Abastecimiento en forma clara y expedita.

La adopción oportuna de esta Organización para el apoyo de las Organizaciones de Emergencia Civil, constituye una meta de cada país miembro de la Sub Región Andina que debe realizarse en el período normal, con un elevado sentido de prevención adaptándose a las exigencias cambiantes e imperiosas que imponen los distintos desastres que afectan a nuestros países. Esta Organización de ayuda abierta y solidaria, a cumplirse en las diversas fases que se establecen en una situación de emergencia, presupone de antemano ajustarse a principios básicos como son: los de coordinación, eficacia de economía.

B — NIVELES DE ACCION

La Organización que se pretende, deberá considerar básicamente dos niveles de acción, interdependientes entre sí, a saber:

1 — A Nivel Nacional

- a. — La Institución responsable de protección civil de cada país, dotada de la autoridad y facultades legales para su acción en situación de emergencia, deberá erlazarse con los representantes autorizados de las Organizaciones Internacionales (Oficiales y Voluntarios) para pasar a constituir, lo que podríamos denominar; "COMITE INTERNACIONAL DE SOCORRO Y AYUDA DE EMERGENCIA", con carácter permanente.